

H. HERRERA BILLINI†
JUAN ML. PELLERANO G.
HIPOLITO HERRERA P.
RICARDO A. PELLERANO
HIPOLITO S. HERRERA
LUIS R. PELLERANO
NORMAN DE CASTRO
LUIS M. RIVAS
JUAN MORENO
ROSALIA PROTA
FLAVIA BAEZ
MARIELLE GARRIGO

MARIA E. BATISTA
RAMON LUCIANO
ISABEL ANDRICKSON
WENDY MARTE
EDWARD BARET
ELAINE SENRA
NIEVES GUZMAN
KARLA JACOBO
ELIZABETH MENA
JUANA BARCELO
CESAR DARGAM

DOLARIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DOMINICANA

Al mes de diciembre de 2002 los bancos múltiples registraron activos en moneda extranjera por un monto total de 2,762 millones de dólares, un incremento de un 17% con relación a igual período del año 2001 que fueron de 2,360.8 millones de dólares.

GANANCIAS DE LOS BANCOS COMERCIALES

Durante el año 2002 los bancos comerciales reportaron que tuvieron ganancias de 4,320.1 millones de pesos, superiores en 43.1% al año 2001. Las ganancias para ese año fueron de 3,018.9 millones de pesos.

Se atribuye en parte este incremento al cambio del método contable efectuado en el mes de julio, de lo percibido a lo devengado, así como a las operaciones de crédito realizadas con el Gobierno.

ÍNDICE DE SOLVENCIA DE LA BANCA

El índice de solvencia de los bancos alcanzó 12% durante el año 2002, el cual supera en dos

puntos el mínimo requerido por las autoridades monetarias.

DESARROLLO TURÍSTICO

La ley 158-01 sobre desarrollo turístico concede una serie de incentivos para los proyectos que se inicien a partir de la promulgación de la ley en regiones de gran potencialidad que todavía no hayan sido plenamente explotadas. Entre estas regiones está Juanillo de la Provincia de La Altagracia.

Los incentivos otorgados por la Ley (art. 4) se extienden al 100% del pago de el impuesto sobre la renta, no los impuestos nacionales y municipales, incluyendo el ITBIS, que fueran aplicables sobre los equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento de la instalación turística de que se trate. El período de exención fiscal será de diez años, a partir de la fecha de la terminación del proyecto.

REGLAMENTO PARA MÁQUINAS ELECTRÓNICAS

El Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 254-03 de fecha 14 de marzo de 2003 dispuso que la Secretaría de Estado de Finanzas se encargará de la autorización, fiscalización y control de las máquinas de diversión o de cualquier artefacto electrónico o de video, instrumento mecánico, o de componente electrónico y mecánico a la vez, de cualquier naturaleza o denominación que se encuentren en

locales comerciales o sean utilizados para fines comerciales en locales o centros de juego con el propósito de puro entretenimiento y cuya finalidad no sea la de devolver sumas de dinero, directa o indirectamente a los jugadores. En tal sentido no se podrá importar, instalar u operar este tipo de máquinas sin la previa autorización de la Secretaría de Estado de Finanzas.

Las personas que operan este tipo de máquinas deberán registrarse en la Secretaría de Estado de Finanzas dentro de los treinta días a partir de la fecha de publicación de este Decreto, o sea a partir del día 18 de marzo de 2003. A los propietarios que no cumplan con lo dispuesto en el Decreto le serán incautadas sus máquinas para su posterior destrucción.

ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos informó en la Asamblea General de Depositantes, celebrada el 24 de marzo de 2003, que los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 fueron satisfactorios. Los activos netos alcanzaron un total de RD\$14,143.7 millones, lo que representó un incremento de RD\$1,480.8 millones (11.7%) con respecto al 31 de diciembre de 2001.

La cartera de créditos, que constituye la mayor partida del activo, reflejó un saldo de RD\$8,815.5 millones equivalentes al 62.32% de los mismos y registró un incremento de

RD\$1,206.0 millones con relación al año anterior. La cartera de inversiones que es la segunda partida de importancia, constituida por inversiones en valores y disponibilidades, integrada por certificados financieros y cuentas corrientes de bancos comerciales, valores del Banco Central y los recursos del encaje legal depositados en el Banco Central y el Banco Nacional de la Vivienda ascendieron al cierre del ejercicio a la suma de RD\$4,822.10 millones.

Los recursos captados por la Asociación al 31 de diciembre de 2002 ascendían a RD\$10,497.8 millones y la ganancia del ejercicio ascendió a la suma de RD\$562.8 millones superando en RD\$69.5 millones las que se obtuvieron en el pasado periodo fiscal.

Al 31 de diciembre de 2002, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos reflejaba un patrimonio ascendente a RD\$3,274.3 millones, cifra que al ser comparada con el valor de los activos de riesgo ponderador reflejaba un índice de solvencia de 35.63%, tres veces y medio de lo requerido por las autoridades monetarias. Para comparación en la prensa nacional se publicó que el índice de solvencia de los bancos de servicios múltiples alcanzó un 12.5%, porcentaje aceptable, pero muy inferior al porcentaje de solvencia de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.